Buenos Aires, 9 de junio de 2015

Vistos: el expediente mencionado en el epígrafe, y

considerando:

- I. El art. 24, inc. f) del decreto n° 441/GCBA/2014, reglamentario del anexo II de la ley n° 4894, establece que la instrucción sobre el uso de tecnologías electrónicas para la emisión del voto "debe ser efectuada por todos los medios disponibles de comunicación"; en consecuencia, a los fines de la implementación de la Boleta Única Electrónica, resulta conveniente aprobar un instructivo audiovisual para las autoridades de mesa que indique el procedimiento a seguir el día del acto electoral.
- II. Ello así es necesario remitir a la señora Jueza Federal a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional nº 1, con competencia electoral, copia del instructivo audiovisual que se aprueba en esta resolución a fin de su utilización en los cursos de capacitación de las autoridades de mesa a su cargo.
- III. Asimismo es preciso poner en conocimiento de la Dirección General Electoral del Gobierno de la Ciudad y de la Defensoría del Pueblo el instructivo que se aprueba por la presente resolución.

Por ello,

el Presidente Tribunal Superior de Justicia resuelve:

- 1. Aprobar el instructivo audiovisual que como Anexo I integra esta resolución
- **2. Disponer** la publicación del instructivo audiovisual en el sitio web del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar)
- **3. Remitir** al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1, con competencia electoral, a la Dirección General Electoral y a la Defensoría del Pueblo copia del instructivo audiovisual que se aprueba en esta resolución.
 - 4. Mandar que se registre, se publique y se cumpla.

Firmado: Lozano